



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

<b>Departamento:</b>	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
<b>Carrera:</b>	ABOGACÍA
<b>Plan de estudio:</b>	2001
<b>Asignatura:</b>	SEMINARIO TALLER DE TÉCNICA LEGISLATIVA
<b>Código:</b>	5142
<b>Curso:</b>	6° Año
<b>Régimen de la asignatura:</b>	Presencial – Primer cuatrimestre
<b>Correlatividades:</b>	
<b>Para cursar:</b>	Derecho Administrativo (A) Derecho Público Provincial (A) Derecho Financiero (A)
<b>Para rendir:</b>	---
<b>Asignación horaria semanal:</b>	15 semanas – 4 hs. semanales.
<b>Asignación horaria total:</b>	60 hs. totales (Teórico-Prácticas: 40 hs.; Prácticas: 20 hs.)
<b>Profesor Responsable:</b>	Profesor Adjunto SERGIO RAÚL BEVILACQUA
<b>Integrantes del equipo docente:</b>	J.T.P. GRACIELA TUMINI
<b>Año académico:</b>	2025
<b>Lugar y fecha:</b>	RÍO CUARTO, 17 de marzo de 2025



## 1. FUNDAMENTACIÓN

La formación tradicional del abogado ha desatendido el análisis y la exposición del proceso de creación de textos legales y las técnicas que deben utilizarse en su elaboración. Los planes de estudio de las carreras de abogacía abandonaron estas cuestiones durante mucho tiempo, para abocarse casi por completo al análisis y exposición del ordenamiento jurídico vigente tal y como el legislador lo concibió y a formular los métodos para su interpretación y aplicación. Por ello, los abogados no sólo carecemos de un esquema o modelo racional para la elaboración de textos legales, sino que, además, se verifica la inexistencia “...de especialistas o técnicos en legislación por la sencilla razón de que no hay centros académicos que los preparen y no los hay porque no existe un cuerpo de doctrina, es decir una teoría que estudie sistemática y metódicamente los problemas que plantea la legislación y los modos de resolverlo...” (ALCHOURRÓN, C. E. Y BULYGIN, E., 1991) <sup>1</sup>

No obstante, en los últimos años se verifica también la existencia de una progresiva propensión hacia el estudio de estos problemas. El manifiesto: “*Pour une nouvelle génération de légistes*” de 1979 solicitó la creación del Instituto Belga de Legística sosteniendo que: “...La actual formación jurídica está esencialmente reducida a la aplicación del derecho, es decir, a la apreciación de los comportamientos sociales (pasados o futuros) en su relación con las reglas ya existentes; es una equivocación que permanezca oculta en la formación jurídica la otra cara del derecho, que se refiere a la invención de reglas aptas para orientar los comportamientos sociales en el sentido querido por el poder político...” (ZAPATERO GÓMEZ, V. 1994) <sup>2</sup>

Por lo antes expuesto, la asignatura tiene por finalidad integrar a la formación del abogado las teorías y las técnicas de producción legislativa desde un enfoque contemporáneo y actual que repase los principales análisis teóricos realizados en los países de occidente, pero con una especial atención a las normas jurídicas vigentes en nuestro país que se aplican al proceso de creación legislativa y, por ello mismo, propenderá a una adecuada articulación con los conocimientos y nociones fundamentales del Derecho Público, comunes al Derecho Constitucional y al Derecho Administrativo.

Más, habida cuenta que la modalidad de la asignatura es eminentemente práctica, ella tendrá una dirección y una guía tal que permitan la adquisición

---

(<sup>1</sup>) Alchourrón, C.E. y Bulygin, E., 1991. Análisis lógico y derecho. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, p.410.

(<sup>2</sup>) Manifiesto en: Zapatero Gómez, V., 1994. De la legislación a la jurisprudencia. DOXA (15-16), p. 784.

de un conocimiento útil que brinde al futuro egresado las destrezas necesarias para la elaboración de actos legislativos y le permita un mejor desenvolvimiento en sus tareas profesionales.

Su carácter específico y práctico coincide con su ubicación en el último año de la Carrera de Abogacía, junto con otras asignaturas que han sido consideradas como de profundización y especialización en la formación jurídica.

En definitiva, la asignatura intenta ofrecer una red conceptual estructurada de las principales nociones involucradas en la temática abordada que, con visión práctica, permita su utilización por el alumno en el ejercicio de la praxis jurídica o en el desarrollo de la teoría jurídica. Por ello, los contenidos seleccionados intentan abarcar, de manera suficiente, el conjunto de las nociones generales necesarias para comprender toda la problemática involucrada, orientándose decididamente, sin embargo, al análisis de los aspectos propios de la práctica profesional.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivos generales:**

- Reconocer los problemas contemporáneos de la legislación como fuente reguladora del comportamiento humano en el Estado de Derecho.
- Adquirir la capacidad de analizar el fenómeno de producción legislativa en el marco de los estudios de la Teoría General de la Legislación y de la Técnica Legislativa.
- Distinguir las principales reglas legales vigentes del ordenamiento jurídico argentino vinculadas con la producción de actos legislativos.
- Reconocer las condiciones de validez jurídica para la creación de actos legislativos.
- Comprender y utilizar adecuadamente las reglas y directrices de Técnica Legislativa.
- Examinar las condiciones de eficacia y eficiencias necesarias para el cumplimiento de la legislación y su aplicación en los casos concretos.
- Adquirir un conocimiento práctico que le permita la utilización de los conocimientos de Técnica Legislativa en el marco de la futura práctica profesional.

## 2.2. Objetivos específicos:

- Participar en un espacio de estudio, análisis y reflexión que permita pensar la organización jurídica de la sociedad, percibir el fenómeno normativo y comprender la importancia de la gestación del derecho.
- Relacionar los conocimientos adquiridos con aspectos de la vida cotidiana y comprender la vinculación que existe entre esos conocimientos con otros de la disciplina jurídica y el futuro ejercicio profesional.
- Analizar de la información bibliográfica y adquirir destrezas para su búsqueda informática.
- Utilizar la lectura de obras literarias, filosóficas, políticas e históricas para el desarrollo de los estudios e investigaciones.
- Articular los conceptos teóricos en los casos prácticos que se propongan.
- Desarrollar destrezas para la producción de actos legislativos.
- Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos para la comprensión de la futura actividad profesional.
- Obtener un vocabulario específico de la disciplina jurídica en general y de la Técnica Legislativa en particular.
- Analizar y comprender el fenómeno de producción legislativa con disposición crítica.
- Evaluar la incidencia de los valores en general en el proceso de gestación del derecho y, en particular, de los valores jurídicos.
- Reflexionar sobre las relaciones existentes entre el saber jurídico y las otras disciplinas científicas; en especial sobre las afinidades existentes con los pensamientos y conocimientos filosóficos, históricos, sociológicos, teológicos, económicos y políticos.
- Utilizar los conocimientos provenientes de otras disciplinas científicas para el desarrollo de los estudios y de las investigaciones jurídicas de la Técnica Legislativa.
- Lograr, a través de las actividades propuestas, un compromiso cívico con los valores fundantes de la Democracia, la República y del Estado de Derecho.

### 3. CONTENIDOS

#### PRIMER MÓDULO: OBJETO DE ESTUDIO

**I) Técnica:** 1) Concepto: Proceso y producto. 2) Relaciones con la ciencia y con el arte. 3) El derecho como técnica de regulación de comportamientos y de control social.

**II) Legislación:** 1) Las funciones del Estado. 2) Función legislativa: Criterios. 3) Teoría del acto legislativo. Fundamentos. Utilidad. 4) Actos legislativos: características, definición, clasificación, elementos. 5) Alcances de la teoría del acto legislativo. 6) Teoría de la regulación: de las reglas *command and control* a las reglas de *soft law*. 7) Implicancias de la teoría de la regulación.

**III) Técnica legislativa:** 1) Antecedentes. Las condiciones para el surgimiento de la disciplina. Bentham y Montesquieu. Codificación, constitucionalismo y crisis de la ley. La recepción en Argentina de los estudios de técnica legislativa. 2) Objeto de estudio. Racionalidad y calidad del proceso y del producto legislativo. 3) División: Interna y externa; formal y material. 4) Relaciones con la Teoría General de la Legislación.

#### SEGUNDO MÓDULO: RACIONALIDAD DE LA LEGISLACIÓN

**IV) Racionalidad legislativa:** 1) Modelos racionales del proceso de producción legislativa. Antecedentes. 2) El Modelo de Manuel Atienza: Racionalidad lingüística, jurídica, pragmática, teleológica y ética. Racionalidad ética de las decisiones legislativas: Influencia de las principales teorías morales. 3) Otros modelos de racionalidad legislativa. El diseño de políticas públicas. Hechos, problemas, objetivos y metas. 4) La técnica de checklist legislativos. 5) Manuales de redacción legislativa. 6) Legimática: posibilidades.

**V) Dinámica de la producción legislativa:** 1) Fase Prelegislativa: a) Preparación de la voluntad legislativa: hechos, problemas, objetivos y metas. b) Decisión de intervención legislativa: la elección del instrumento de regulación. c) Estudio de las condiciones de validez: competencia, jurisdicción y formas. 2) Fase Legislativa: a) Procedimiento de creación de actos legislativos. b) Emisión de la voluntad legislativa: sanción, promulgación, veto, promulgación parcial, publicación. c) Iniciación y extinción de los efectos del acto legislativo: derogación, suspensión, prórrogas, aprobación y ratificación, adhesiones y autorizaciones. d) La negociación en los procesos de creación de actos legislativos. 3) Racionalidad política: Teorías de las decisiones

democráticas. 4) Fase Poslegislativa. a) La evaluación de eficacia: evaluación retrospectiva y prospectiva. b) El control jurisdiccional de razonabilidad de las leyes.

### TERCER MÓDULO: CALIDAD DE LA LEGISLACIÓN

**VI) Redacción legislativa:** 1) Lenguaje y discurso: fuerza ilocutoria y efectos perlocusionarios del discurso. 2) Discurso político y discurso normativo. 3) Lenguaje legislativo y lenguaje jurídico: fines. 4) Principales problemas del lenguaje legislativo. 5) Textos legales y normas jurídicas: interpretación y lógica de las normas jurídicas.

**VII) Estructuración:** 1) Diseño. 2) Título de los actos legislativos. 3) Articulado: a) El artículo; b) El artículo de forma; c) Párrafos, apartados e incisos; d) Numeración. 4) Ordenamiento: a) Agrupamiento de niveles; b) Ubicación de disposiciones preliminares, generales, especiales, orgánicas, procedimentales, sancionatorias, suplementarias, transitorias y finales. 5) Accesorios: Anexos y notas.

**VIII) Epigrafiado:** 1) Importancia. 2) Validez. 3) Técnicas.

**IX) Remisiones:** 1) Reenvíos legales: ventajas y problemas. 2) Técnicas.

**X) Lenguaje.** 1) Reglas de vocabulario: a) Definiciones; b) Reglas ortográficas; c) Puntuación. 2) Reglas de sintaxis: a) Organización de oraciones; b) Usos verbales; b) problemas semánticos. 3) Estilo: características. 4) Elementos convenientes e inconvenientes en la redacción legislativa.

**XI) Fundamentos:** 1) Preámbulos. 2) Fundamentos parlamentarios y exposición de motivos. 3) La intención o propósitos del legislador.

**XII) Reglamentación:** 1) La actividad legislativa del órgano ejecutivo. 2) Reglamentos de ejecución, autónomos, de necesidad y urgencia y delegados: análisis de su legalidad. 3) Aplicación de las directrices de Técnica Legislativa. 4) Reglas especiales.

**XIII) Enmiendas:** 1) Rectificación. 2) Aclaración: la interpretación auténtica. 3) Reforma y modificación. 4) Addenda.

**XIV) Sistematización:** 1) Sistema normativo: caracteres. 2) Normas jurídicas tácitas y consecuencias lógicas. 3) Reglas y excepciones, presunciones y ficciones. 4) Lógica de los sistemas normativos. 5) Problemas derivados de la falta de sistematización de la legislación y sus soluciones. 6) Fijaciones

jurídicas. Métodos. Recopilaciones, consolidaciones y codificaciones: valor legal. 7) Textos ordenados: a) Técnicas; b) Valor legal. 8) Informática Jurídica: Usos.

#### CUARTO MÓDULO: ACTIVIDAD PROFESIONAL

**XV) Actividad profesional:** 1) Niveles políticos de producción legislativa según las jurisdicciones legislativas: órganos legislativos, ejecutivos y judiciales. 2) Órganos internacionales. 3) Otros órganos. 4) Deontología del redactor: limitaciones del hombre político y del profesional técnico. 5) Asesoramientos político, legislativo y jurídico.

#### 4. METODOLOGIA DE TRABAJO

**Taller:** La modalidad propia de la asignatura es la de taller. En éstos se pretende el ejercicio cotidiano y compartido de la aplicación de las reglas y directrices de Técnica Legislativa en la producción de textos legales concretos y la resolución de los problemas más frecuentes que se presenta en la redacción legislativa. Con esta modalidad se espera que el estudiante adquiera un “*saber cómo*” que le permita utilizar los conocimientos en la práctica profesional. Para ello, el taller se desarrollará mediante clases teórico-prácticas y prácticas.

**Clases teórico-prácticas:** Las clases teórico-prácticas están dirigidas al desarrollo de los contenidos conceptuales por el profesor con auxilio de su voz, el pizarrón, la proyección de transparencias y diapositivas, estimulando la intervención y la participación activa del estudiante a través de reflexiones y espíritu crítico.

**Clases prácticas:** Las clases prácticas están dirigidas a la realización de actividades que permitan la reproducción por el estudiante de los contenidos conceptuales desarrollados, a los fines de la resolución de los casos que se les proponen y de la adquisición y el desarrollo de destrezas y habilidades para la elaboración de textos legales.

**Aúlicas:** Las actividades prácticas de esta modalidad propenden al desarrollo de la metodología de taller propuesta. Se realizarán exclusivamente en el aula, dentro de los tiempos asignados por el docente, suficientes para su desarrollo. Serán evaluadas luego de concluidas.

Extraúlicas: Las actividades prácticas de esta modalidad serán realizadas por el estudiante fuera del aula, en razón de la extensión y complejidad que las mismas presenten. Para su recepción se utilizará el Aula Virtual de la asignatura en el entorno Evelia (SIAT - U.N.R.C.) y, subsidiariamente, a través de los correos electrónicos personales y/o institucionales. Se fijará en cada caso una fecha para su entrega y se evaluarán dentro del plazo de una semana a contar desde su recepción. En la clase que corresponda, el docente hará una devolución comentada de las actividades, al conjunto o a cada estudiante en particular, según corresponda.

## 5. EVALUACION

### 5.1. Requisitos para la obtención de las diferentes condiciones de estudiante

El progreso de los estudiantes en el proceso de aprendizaje se constatará a través de las actividades prácticas que se proponen para cada unidad de contenidos. Las actividades prácticas serán individuales o colectivas y serán calificadas cada una de ellas. Para alcanzar la regularidad de la asignatura el estudiante debe:

Aprobar el ochenta por ciento (80%) de los trabajos prácticos, con una calificación mínima de cinco puntos. Para alcanzar la calificación mínima de cinco puntos en las evaluaciones de los trabajos prácticos se establece que el estudiante deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los conocimientos solicitados. De no alcanzarse dicha calificación, el estudiante tiene derecho a una instancia de recuperación para cada trabajo práctico.

Asistir al ochenta por ciento (80%) de las clases teórico-prácticas y prácticas.

### 5.2. **Alumnos regulares:** Deberán presentar un trabajo final que consistirá en la elaboración de un proyecto de acto legislativo que incluirá: El texto dispositivo de la regulación legislativa con todo su articulado y estructura, con epígrafes; los fundamentos del proyecto, de acuerdo con las formas establecidas para el procedimiento legislativo de que se trate; y un informe en el que el estudiante desarrollará de acuerdo con las especificaciones que se establecen al finalizar el cuatrimestre.

El trabajo final debe ser defendido oralmente por el estudiante ante el tribunal examinador, en oportunidad del examen.

La corrección y evaluación del trabajo será efectuado por el tribunal examinador el mismo día del examen, luego de la defensa que efectúe el estudiante.

### 5.3. Alumnos libres:

Examen escrito: Se evaluará al estudiante mediante un cuestionario escrito que deberá ser respondido en el tiempo asignado por el docente, suficiente para la respuesta del cuestionario, que no será menor a dos horas. Este examen será corregido tan luego de entregado. Para alcanzar la calificación mínima de cinco puntos en las evaluaciones finales se establece que el estudiante deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los conocimientos solicitados en el examen. En ese porcentaje deben estar incluidos los temas fundamentales de la asignatura.

Examen oral: Aprobado el examen escrito, el estudiante accederá a un examen oral ante el tribunal examinador. Para alcanzar la calificación mínima de cinco puntos en las evaluaciones finales orales se establece que el estudiante deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los conocimientos solicitados, en que estarán incluidos los temas fundamentales de la asignatura que no fueran objeto de las preguntas escritas.

5.4. **Alumnos promocionales:** No se prevé la promoción.

5.5. **Alumnos vocacionales:** Se exigirán las mismas condiciones que deben reunir los alumnos regulares en el caso de que necesiten la certificación de aprobación de la materia.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### Unidad I – Técnica

#### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. *Técnica Legislativa*. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

#### Bibliografía complementaria:

- ATIENZA, MANUEL. “*Sobre la jurisprudencia como técnica social. Respuesta a Roberto J. Vernengo*”. *Doxa* 3 (1986) 297-311.
- BUNGE, MARIO. “*El Derecho como técnica social de control y reforma*”. *Isonomía* 13 (2000) 121-137.

- GONZÁLEZ LAGIER, DANIEL. “*Algunas cuestiones sobre las reglas técnicas*”. Doxa 14 (1993) 473-496.
- MEEHAN, JOSÉ HÉCTOR. *Teoría y Técnica Legislativas*. 1ª ed. Buenos Aires: Ediciones De Palma, 1976.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR. *Manual de Técnica Legislativa*. 1ª ed. Buenos Aires: Educa, 2008.

## Unidad II – Legislación

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- GENTILE, JORGE. *Derecho Parlamentario Argentino*. 1ª ed. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina, 1997

### Bibliografía complementaria:

- AGUIRRE RAMIREZ, G., 1997. *Derecho legislativo*. 1ª ed. Tomo I. Colonia: Fundación de Cultura Universitaria.
- CALSAMIGLIA, ALBERT. “*Geografía de las normas de competencia*”. Doxa 15-16 (1994) 747-767.
- GUASTINI, RICCARDO. “*Ley*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). *Elementos de Técnica Legislativa*. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- MEEHAN, JOSÉ HÉCTOR. *Teoría y Técnica Legislativas*. 1ª ed. Buenos Aires: Ediciones De Palma, 1976.

## Unidad III – Técnica Legislativa

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- ATIENZA, MANUEL. “*Contribución para una teoría de la legislación*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). *Elementos de Técnica Legislativa*. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

### Bibliografía complementaria:

- BENTHAM, JEREMY. *Nomography or the art of inditing laws*. Traducción de la edición inglesa de Cristina Pabón. 2ª ed. Madrid: Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- BULYGIN, EUGENIO. “*Teoría y técnica de legislación*”. En: Alchourron, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Análisis lógico y derecho*. 1ª ed. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991. También: *Revista Jurídica La Ley* (1981-C) 967-976.
- CAMPOSECO CADENA, MIGUEL ÁNGEL. “*Técnica Legislativa*”. Conferencia magistral dictada en: Segundo Encuentro de los Congresos en México. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2003.
- COSSÍO, JOSÉ RAMÓN. “*Concepciones de la política y legislación*”. *Isonomía* 17 (2002) 119-156.
- FERRAJOLI, LUIGI. *Derecho y garantías. La ley del más débil*. Traducción del italiano de Perfecto Andrés Ibañez y Andrea Greppi. 4ª ed. Madrid: Editorial Trotta, 2004.

#### **Unidad IV – Racionalidad legislativa**

##### **Bibliografía de lectura obligatoria:**

- ATIENZA, MANUEL. “*Razón práctica y legislación*”. XV Weltkongress der internationalen vereinigung für rechts und sozialphilosophie. *Praktische, Vernunft, Gesetzgebung und Rechtswissenschaft*, Göttingen, Agosto 1991. Stuttgart: Steiner, 1993, vol. 3.

##### **Bibliografía complementaria:**

- ALEXY, ROBERT. *Theorie der grundrechte*. Traducción de la versión alemana, 1986, de Ernesto Garzón Valdés. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- ATIENZA, MANUEL. *Las razones del derecho. Teoría de la argumentación jurídica*. 2ª reimpression. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- BAYÓN, JUAN CARLOS. “*Sobre la racionalidad de dictar y seguir reglas*”. *Doxa* 19 (1996) 143-162.

- CALSAMIGLIA, ALBERT. “*Debe ser la moral el único criterio para legislar*”. Doxa 13 (1993) 161-178.
- CALVO GARCÍA, MANUEL. “*La voluntad del legislador: Genealogía de una ficción hermenéutica*”. Doxa 3 (1986) 113-127.
- GASCÓN ABELLÁN, MARINA. “*Calidad de las normas y técnica normativa. A propósito del ‘Cuestionario Previo’*”. Revista Española de la Función Consultiva 6 (julio-diciembre, 2006) 41:95.
- HIERRO, LIBORIO. “*Igualdad, generalidad, razonabilidad y crisis de la ley*”. Doxa 26 (2003) 449-476.

## Unidad V – Dinámica de producción legislativa

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, REYES. “*El proceso de producción legislativa. Un procedimiento de diseño institucional*”. Isonomía 13 (2000) 191-204.

### Bibliografía complementaria:

- ARRAZOLA CERMEÑO, JORGE. “*Formulación de un modelo de concertación, negociación y consenso*”. La Curul, Revista del H. Congreso del Estado de Puebla, 2 (julio-septiembre 2008).
- BERCUN, HORACIO. “*Solución de controversias. Control de supranacionalidad normativa*”. Revista Jurídica La Ley 1995-C 1012-1015.
- HERNÁNDEZ MARÍN, RAFAEL. “*El proceso de creación del derecho*”. Doxa 23 (2000) 449-464.
- MAZZINI, ALBERTO. “*Lobby o Cabildeo*”. Revista de Derecho Parlamentario 4 (1993) 11-16.
- OELCKERS CAMUS, OSVALDO; BRONFMAN, ALAN; SKARIÇA; ALDUNATE, EDUARDO; CARTAGENA, PATRICIA; VIDAL, ALVARO. *La Técnica Legislativa ante la elaboración de la ley*. 1ª ed. Santiago: Universidad Católica de Valparaíso, Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, 1998

- PENDAS GARCÍA, BENIGNO. “*Procedimiento legislativo y calidad de las leyes*”. Revista Española de Derecho Constitucional, año 10, n° 28 (1990 enero-abril) 75-110.

## Unidad VI – Redacción legislativa

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BONO LÓPEZ, MARÍA. “*La racionalidad lingüística en la producción legislativa*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). Elementos de Técnica Legislativa. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

### Bibliografía complementaria:

- BONO LÓPEZ, MARÍA. “*La ciencia del derecho y los problemas del lenguaje natural*”. Isonomía 13 (2000) 159-175.
- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.
- CENTENERA SÁNCHEZ-SECO, FERNANDO. “*De nuevo la brevedad de las normas: Una mirada a la praxis de los últimos años desde la perspectiva de la concisión formal*”. Estudios: Boletín 2118 (2008) 5-25.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- LAPORTA SAN MIGUEL, FRANCISCO. “*El lenguaje y la ley*”. Revista Española de la Función Consultiva 6 (julio-diciembre, 2006) 97:110.

## Unidad VII – Estructuración

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### Bibliografía complementaria:

- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- MARTÍN MORENO, JOSÉ LUIS. “*Título de las leyes y homogeneidad*”. Revista Española de la Función Consultiva 6 (julio-diciembre, 2006) 171:179.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## Unidad VIII – Epigrafiado

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BRENNAN, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### Bibliografía complementaria:

- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## Unidad IX – Remisiones

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BRENNAN, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### Bibliografía complementaria:

- CARBONELL, MIGUEL. “*Los objetos de las leyes, los reenvíos legislativos y las derogaciones tácitas*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). Elementos de Técnica Legislativa. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## Unidad X – Lenguaje

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- MANACORDA DE ROSETTI, MABEL Y ROSETTI, RAÚL. Pautas pragmáticas y sintácticas para redactar una ley. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra, 1997.

### Bibliografía complementaria:

- BRENNAN, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## Unidad XI – Fundamentos

### Bibliografía de lectura obligatoria:

- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### Bibliografía complementaria:

- GARRIDO MAYOL, VICENTE. “*Técnica normativa en la elaboración de los proyectos de ley*”. Revista Española de la Función Consultiva 6 (julio-diciembre, 2006) 131:152.
- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## Unidad XII – Reglamentación

### **Bibliografía de lectura obligatoria:**

- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### **Bibliografía complementaria:**

- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

## **Unidad XIII – Enmiendas**

### **Bibliografía de lectura obligatoria:**

- BRENNA, RAMÓN; BICHACHI, DIANA; MOLINARI, GABRIELA. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2013.

### **Bibliografía complementaria:**

- GASCÓN ABELLAN, MARINA. “*Cuestiones sobre la derogación*”. Doxa 15-16 (1994) 845-860.
- GASCÓN ABELLÁN, MARINA. “*La derogación*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). Elementos de Técnica Legislativa. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- GUARINONI, RICARDO. “*Derogación y después*”. Isonomía 24 (2006) 77-91.

- HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR. Curso de Técnica Legislativa. México: Dirección de Servicios de Bibliotecas Sistema Integral de Información y Documentación Coordinación SIA, 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS. Fundamentos de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: La Ley, 1999.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; GROSSO, BEATRIZ; SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; UBERTONE, FERMÍN. Reglas prácticas de Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 2000.
- SVETAZ, MARÍA ALEJANDRA; GROSSO, BEATRIZ; LUNA, MIGUEL; PÉREZ BOURBON, HÉCTOR; UBERTONE, FERMÍN. Técnica Legislativa. 1ª ed. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores, 1998.

#### **Unidad XIV – Sistematización**

##### **Bibliografía de lectura obligatoria:**

- BRENNAN, RAMÓN GERÓNIMO. “El ordenamiento de las leyes”. Revista electrónica de Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas, año 1, n° 1 (noviembre, 2004).

##### **Bibliografía complementaria:**

- AGUILÓ REGLA, JOSEP. “*Técnica Legislativa y documentación automática de legislación*”. En: Miguel Carbonell; Susana Thalía Pedroza de la Llave (coord.). Elementos de Técnica Legislativa. 1ª ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- GONZÁLEZ BAILÓN, EDUARDO. “*Textos ordenados*”. Revista de Derecho Parlamentario 1 (1987) 49-53.

#### **Unidad XV – Actividad profesional**

##### **Bibliografía de lectura obligatoria:**

- GASTRON, ANDREA. “*El perfil educativo de los legisladores y asesores parlamentarios en la Argentina*”. Revista electrónica de Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas, año 1, n° 1 (noviembre, 2004).

### Bibliografía complementaria:

- AMESTOY, JUAN LUIS. “*Información y consultoría en el proceso legislativo*”. Revista de Derecho Parlamentario 2 (1989) 29-42.
- CHECA GONZÁLEZ, CLEMENTE. “*El papel de los consejos consultivos en la elaboración de las normas*”. Jornadas sobre la Función Consultiva. Madrid: Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, 17-18 de septiembre de 2009, 39-77.
- GODOY COLOMBO, ÁNGELA. “*Cuerpos especiales permanentes de redacción legislativa*”. Revista de Derecho Parlamentario 9 (2002) 5-11.
- SALGUEIRO CORTIÑAS, MARÍA JOSÉ. “*La función consultiva como garantía en la calidad de las normas*”. Revista Española de la Función Consultiva 6 (julio-diciembre, 2006) 153:160.

## 7. CRONOGRAMA

Día	Contenidos	Actividades prácticas
01) 17-03-2025	<b>Paro docente</b>	
02) 19-03-2025	<b>Presentación</b>	
03) 24-03-2025	<b>Feriado Nacional Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia</b>	
04) 26-03-2025	<b>Unidad I) Técnica:</b> 1) Concepto: Proceso y producto. 2) Relaciones con la ciencia y con el arte. 3) El derecho como técnica de regulación de comportamientos y de control social.	
05) 31-03-2025	<b>Unidad II) Legislación:</b> 1) Las funciones del Estado. 2) Función legislativa: Criterios.  3) Teoría del acto legislativo. Fundamentos. Utilidad. 4) Actos legislativos: características, definición, clasificación, elementos. 5) Alcances de la teoría del acto legislativo.	Identificación de leyes formales, formal-materiales y materiales.  Identificación de elementos del acto legislativo en textos legales
06) 02-04-2025	<b>Feriado Nacional Día del Veterano y Caídos en Malvinas</b>	
07) 07-04-2025	<b>Unidad II) Legislación (Continuación):</b> 6) Teoría	Identificación de casos de

		de la regulación: de las reglas <i>command and control</i> a las reglas de <i>soft law</i> . 7) Implicancias de la teoría de la regulación.	autorregulación.
08)	09-04-2025	<b>Unidad III) Técnica legislativa:</b> 1) Antecedentes. Las condiciones para el surgimiento de la disciplina. Bentham y Montesquieu. Codificación, constitucionalismo y crisis de la ley. La recepción en Argentina de los estudios de técnica legislativa. 2) Objeto de estudio. Racionalidad y calidad del proceso y del producto legislativo. 3) División: Interna y externa; formal y material. 4) Relaciones con la Teoría General de la Legislación.	
09)	14-04-2025	<b>Unidad IV) Racionalidad legislativa:</b> 1) Modelos racionales del proceso de producción legislativa. Antecedentes. 2) El Modelo de Manuel Atienza: Racionalidad lingüística, jurídica, pragmática, teleológica y ética. Racionalidad ética de las decisiones legislativas. Principales teorías morales.	Uso del Modelos de Manuel Atienza.
10)	16-04-2025	<b>Unidad IV) Racionalidad legislativa (Continuación):</b> Otros modelos de racionalidad legislativa. El diseño de políticas públicas: Hechos, problemas, objetivos y metas. Uso de un <i>ckecklist</i> legislativo. 5) Manuales de redacción legislativa. 6) Legimática: posibilidades.	Uso de modelos de diseño de políticas públicas para la decisión legislativa. Uso de <i>ckecklist</i> legislativo.
11)	21-04-2025	<b>Unidad V) Dinámica de la producción legislativa:</b> 1) Fase Prelegislativa: a) Preparación de la voluntad legislativa. b) Decisión de intervención legislativa: la elección del instrumento de regulación. c) Estudio de las condiciones de validez: competencia, jurisdicción y formas.	Práctica de casos de incompetencia, falta de jurisdicción o de formalidades para la sanción de actos legislativos.
12)	23-04-2025	<b>Unidad V) Dinámica de la producción legislativa (Continuación):</b> 2) Fase Legislativa: a) Procedimiento de creación de actos legislativos. b) Emisión de la voluntad legislativa: sanción, promulgación, veto, promulgación parcial, publicación. c) Iniciación y extinción de los efectos del acto legislativo: derogación, suspensión, prórrogas, aprobación y ratificación, adhesiones y autorizaciones. d) La negociación en los procesos de creación de actos legislativos.	Modelización de procedimientos legislativos.
13)	28-04-2025	<b>Unidad V) Dinámica de la producción legislativa (Continuación):</b> 3) Racionalidad política: Teorías de las decisiones democráticas.	

		5) Fase Poslegislativa. a) La evaluación de eficacia: evaluación retrospectiva y prospectiva.	Modelización de evaluaciones.
14)	30-04-2025	<b>Unidad V) Dinámica de la producción legislativa (Continuación):</b> b) El control jurisdiccional de razonabilidad de las leyes.	Análisis de control de constitucionalidad.
15)	05-05-2025	<b>Unidad VI) Redacción legislativa:</b> 1) Lenguaje y discurso: fuerza ilocutoria y efectos perlocucionarios del discurso. 2) Discurso político y discurso normativo. 3) Lenguaje legislativo y lenguaje jurídico: fines. 4) Principales problemas del lenguaje legislativo. 5) Textos legales y normas jurídicas: interpretación y lógica de las normas jurídicas.	Diferenciación de textos y normas.  Práctica de interpretación de textos legales.
16)	07-05-2025	<b>Unidad VII) Estructuración:</b> 1) Diseño. 2) Título de los actos legislativos. 3) Articulado: a) El artículo; b) El artículo de forma; c) Párrafos, apartados e incisos; d) Numeración. 4) Ordenamiento: a) Agrupamiento de niveles; b) Ubicación de disposiciones preliminares, generales, especiales, orgánicas, procedimentales, sancionatorias, suplementarias, transitorias y finales. 5) Accesorios: Anexos y notas.	Práctica de estructuración de un texto legal.
17)	12-05-2025	<b>Unidad VIII) Epigrafiado:</b> 1) Importancia. 2) Validez. 3) Técnicas.  <b>Unidad IX) Remisiones:</b> 1) Reenvíos legales: ventajas y problemas. 2) Técnicas.	Verificación de epígrafes y de remisiones y reenvíos en la legislación vigente.  Práctica de epigrafiado de un texto legal
18)	14-05-2025	<b>Unidad X) Lenguaje:</b> 1) Reglas de vocabulario: a) Definiciones; b) Reglas ortográficas; c) Puntuación. 2) Reglas de sintaxis: a) Organización de oraciones; b) Usos verbales; b) problemas semánticos. 3) Estilo: características. 4) Elementos convenientes e inconvenientes en la redacción legislativa.	Práctica de Redacción legislativa
19)	19-05-2025	<b>Unidad X) Lenguaje (Continuación):</b>	Práctica de Redacción legislativa
20)	21-05-2025	<b>Unidad XI) Fundamentos:</b> 1) Preámbulos. 2) Fundamentos parlamentarios y exposición de motivos. 3) La intención o propósitos del legislador.	Práctica de redacción de fundamentos y mensajes de elevación
21)	26-05-2025	<b>Unidad XII) Reglamentación:</b> 1) La actividad legislativa del órgano ejecutivo. 2) Reglamentos de	Práctica de reglamentación de un

		ejecución, autónomos, de necesidad y urgencia y delegados: análisis de su legalidad. 3) Aplicación de las directrices de Técnica Legislativa. 4) Reglas especiales.	texto legislativo. Confección de vistos y considerandos.
22)	28-05-2025	<b>Unidad XIII) Enmiendas:</b> 1) Rectificación. 2) Aclaración: la interpretación auténtica. 3) Reforma y modificación. 4) Adenda.	Práctica de introducción de modificaciones en un texto legislativo
23)	02-06-2025	<b>Unidad XIV) Sistematización:</b> 1) Sistema normativo: caracteres. 2) Normas jurídicas tácitas y consecuencias lógicas. 3) Reglas y excepciones, presunciones y ficciones. 4) Lógica de los sistemas normativos. 5) Problemas derivados de la falta de sistematización de la legislación y sus soluciones	Prácticas de lógica jurídica. Reconstrucción de normas jurídicas en base de la interpretación de textos legales. Uso de operadores lógicos.
24)	04-06-2025	<b>Unidad XIV) Sistematización (Continuación):</b> 6) Fijaciones jurídicas. Métodos. Recopilaciones, consolidaciones y codificaciones: valor legal. 7) Textos ordenados: a) Técnicas; b) Valor legal. 8) Informática Jurídica: Usos	Confección de textos ordenados.
25)	09-06-2025	<b>Unidad XV) Actividad profesional:</b> 1) Niveles políticos de producción legislativa según las jurisdicciones legislativas: órganos legislativos, ejecutivos y judiciales. 2) Órganos internacionales. 3) Otros órganos. 4) Deontología del redactor: limitaciones del hombre político y del profesional técnico. 5) Asesoramientos político, legislativo y jurídico.	
26)	11-06-2025	<b>Integración</b>	
27)	16-06-2025	<b>Feriado Nacional. Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes</b>	
28)	18/06/2025	<b>Integración</b>	
29)	23/06/2025	<b>Integración</b>	
30)	25/06/2025	<b>Integración</b>	
	26-06-2025	<b>Carga de Condiciones en SIAL</b>	

## 8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

**Clases:** Lunes: 20-22 hs.;

Miércoles: 18-20 hs.



---

**Consultas:** Lunes: 19-20 hs.; Miércoles: 17:18 hs. Facultad de Ciencias Humanas, Pabellón G, Cubículo 4. ó mediante consulta virtual, en plataforma *meet*, si se solicita.

J.T.P. Graciela Tumini  
Colaboradora

Prof. Adjunto Sergio Bevilacqua  
Responsable